



I LEGISLATURA

"2018: Año de la Ciudad Política y Democrática en la Ciudad de México"



27

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la alcaldía de Benito Juárez a que proteja la Plaza Victoria, reconsiderando el desarrollo del proyecto "Juventud Sana a Través del Deporte"; así como para que rinda un informe pormenorizado sobre la factibilidad del mencionado proyecto que dé cuenta de la importancia histórica y ambiental de este espacio para la colonia Villa de Cortés.

DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3° fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter respetuosamente a la consideración de este H. Congreso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la alcaldía de Benito Juárez a que proteja la Plaza Victoria, reconsiderando el desarrollo del proyecto "Juventud Sana a Través del Deporte"; así como para que rinda un informe pormenorizado sobre la

factibilidad del mencionado proyecto que dé cuenta de la importancia histórica y ambiental de este espacio para la colonia Villa de Cortés.

ANTECEDENTES

1. Benito Juárez es una demarcación ubicada el centro geográfico de la Ciudad de México constituida por 56 colonias con una población de 417 416 habitantes¹
2. Que en el Programa de Desarrollo Urbano de Benito Juárez se menciona que cuenta con 106.4 ha. de espacios abiertos que representan aproximadamente el 4% del territorio y que dan una relación de 2.8 m²/habitante.
3. Según dicho programa, los espacios abiertos más importantes por sus dimensiones son los Parques: Francisco Villa (de los Venados), Luis G. Urbina (Hundido), Miraflores, Plombo, Esparza Oteo, De las Américas, Pilares, Del Conde, Tlacoquemécatl, Las Arboledas, Pascual Ortiz Rubio, Acacias, Miguel Alemán, el de las Colonias Moderna y Villa de Cortés; las Plazas Orozco y Jorge Dimitrov; los Jardines Manuel C. Rejón y Santiago F. Xicoténcatl.
4. La Alcaldía de Benito Juárez cuenta con 5 plazas, que abarcan una superficie total de 67,834 m²: Plaza La Higuera ubicada en la Calle Mayorazgo y Puente

¹ FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015



I LEGISLATURA

"2018: Año de la Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México"



de Xoco en la colonia Xoco cuenta con una superficie de 3,011 m²; Plaza Campana (Agustín Jáuregui) esta plaza se encuentra entre las Calles Augusto Rodín y Campana en la colonia Insurgentes Mixcoac con 4,364 m²; en la colonia Santa Cruz Atoyac se localiza la Plaza de la Soberanía de la República (Explanada de la Delegación) con territorio de 48,717 m². Plaza San Juan (Valentín Gómez Farías) y Plaza Victoria o Villa de Cortés.

5. La Plaza Victoria o Villa de Cortés es lugar de esparcimiento y belleza para los vecinos de la zona la fuente monumental estilo *art decó*, denominada Victoria, es el punto más sobresaliente del lugar; su estructura vertical de grandes dimensiones conjuga distintas formas geométricas, llamando la atención de los visitantes y los habitantes de la colonia. La historia de la construcción de la fuente inicia en 1944 y se dice que fue donada por un grupo de ciudadanos e inaugurada por el entonces Presidente de México, Manuel Ávila Camacho.
6. Tiempo después, en 1985, se coloca en la fuente monumental una placa dedicada al compositor Ignacio Fernández Esperón "Tata Nacho"; y en otra versión la plaza es un homenaje a la victoria de los aliados de la Segunda Guerra Mundial, de ahí su nombre, "Plaza Victoria" desde 1948.
7. Además del valor histórico que tiene la Plaza Victoria para las vecinas y vecinos de la colonia Villa de Cortes, es un área ambiental importante, toda vez que está dotada de árboles, arbustos y plantas ornamentales.

8. En los últimos años la urbanización en la Ciudad de México ha impactado en sus condiciones ambientales. En el año 2017 la Ciudad de México perdió 1,807 hectáreas de zonas verdes debido a la creación de asentamientos irregulares.²
9. El 2 de septiembre del presente año se llevó a cabo la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 en las 16 demarcaciones de la Ciudad de México.
10. La ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal define la Consulta Ciudadana como el instrumento por el cual se someten a consideración de la ciudadanía a través de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta temas que tenga impacto en los distintos ámbitos temáticos y territoriales de la Ciudad.
11. El artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal define al presupuesto participativo como "aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican los recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal".

² Hernández Lillan, "La CDMX perdió 1,807 hectáreas; se esfuman zonas verdes" Excélsior

12. Según datos del Tercer Informe Trimestral de Actividades del Programa Institucional de Participación Ciudadana 2018, se registró un total de 16 779 proyectos específicos de los cuales 16 396 fueron dictaminados; 11 451 positivamente y 4 945 negativamente esto por los Órganos Técnicos Colegiados de las 16 Demarcaciones territoriales.³
13. En dicha Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 se tuvo un porcentaje total de participación del 3.2 por ciento de la lista nominal de electores, durante dicho ejercicio participaron 246 mil 660 ciudadanas y ciudadanos.⁴
14. En Benito Juárez se dictaminaron 418 proyectos de los cuales 198 resultaron viables y 220 fueron dictaminados desfavorablemente.
15. En la colonia Villa de Cortes se dictaminaron viables tres proyectos registrados los cuales son: "Niños más contentos", "Seguridad peatonal" y "Juventud sana a través del deporte" ganando este último con 93 opiniones.
16. "Juventud sana a través del deporte" es un proyecto registrado bajo el rubro de actividad deportiva el cual, se pretende ubicar en las calles: Plaza

³ Tercer Informe Trimestral de Actividades del Programa Institucional de Participación Ciudadana 2018 pág. 15.

⁴ Instituto Electoral de la Ciudad de México "Avanza la participación ciudadana en la definición del Presupuesto Participativo" 05 Septiembre 2018 artículo disponible en línea en <http://www.iecm.mx/participacion/avanza-la-participacion-ciudadana-en-la-definicion-del-presupuesto-participativo/>



I LEGISLATURA

"2018: Año de la Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México"



Victoria, cerca de la estación del metro villa de cortés calzada de Tlalpan, calle Plaza victoria y calle Diego arenas. Con este proyecto se crearán centros recreativos y deportivos para los jóvenes, considerando canchas de fútbol, básquetbol y voleibol, con la finalidad de que los jóvenes tengan sano entretenimiento y se alejen de la delincuencia; provocando por consecuencia, la demolición de la fuente monumental, así como la desaparición de importantes áreas verdes.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo quinto del artículo 4° establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo el Estado garantizará el respeto a este derecho.

- II. Que los numerales primero y segundo, apartados A y D del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México dice que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a

usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

- III. Que el numeral primero del apartado G del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad de México es prioridad la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de los espacios públicos y de convivencia social. Las calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como los bajo puentes son el componente fundamental de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social.
- IV. Que el numeral segundo del apartado G del artículo antes citado señala que las autoridades de la Ciudad garantizarán el rescate, mantenimiento e incremento progresivo del espacio público; en ningún caso podrán tomarse medidas que tiendan a su destrucción o disminución. Todas las personas tienen la obligación de respetar y contribuir a la conservación de los espacios públicos y áreas verdes.



I LEGISLATURA

"2018: Año de la Civildad Política y Democrática en la Ciudad de México"



- V. Que las fracciones XII XVII y XIX numeral 2 del apartado A del artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México establecen que son finalidades de las alcaldías el promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público; así como promover el interés general de la ciudad y asegurar el desarrollo sustentable.
- VI. Que la fracción II del artículo 52 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México señala las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección al medio ambiente la cual consiste en implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial.
- VII. El párrafo cuarto del artículo 203 bis de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal menciona que les corresponde a los titulares de las demarcaciones en materia de presupuesto participativo a través de los Órganos Técnicos Colegiados lo cuales se conforman con el Jefe Delegacional, una secretaría técnica, titulares de las unidades administrativas, ciudadanos integrantes de la mesa directiva del Consejo Ciudadano Delegacional y especialistas verificar que los proyectos no afecten áreas naturales protegidas, suelos de conservación, áreas de valor

natural, áreas comunitarias de conservación ecológica, asentamientos irregulares y áreas declaradas como patrimonio cultural.

- VIII.** Las áreas verdes son de suma importancia para el desarrollo de un medio ambiente sano y el bienestar social es por eso que la Organización Mundial de Salud (OMS) recomienda que en las ciudades se disponga, como mínimo, de entre 10 y 15 metros cuadrados de área verde por habitante.
- IX.** Que la Fracción VIII del artículo 10 de Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal dice que corresponde a cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México un porcentaje mayor de 9 metros cuadrados de área verde por habitante. Las autoridades administrativas no deberán permitir por ningún motivo su disminución.
- X.** Que el artículo 17 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público señala que los bienes de dominio público solo podrán cambiar su destino, cuando su naturaleza así lo permita.
- XI.** Asimismo, el artículo 19 del ordenamiento anteriormente citado define a los bienes de uso común como aquellos que son aprovechados por los todos habitantes de la Ciudad de México. El artículo 20 párrafo III indica que las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines y parques público forman parte de los bienes de uso común.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la aprobación de la siguiente:

RESOLUTIVOS

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno la **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta a la alcaldía de Benito Juárez a que proteja la Plaza Victoria, reconsiderando el desarrollo del proyecto "Juventud Sana a Través del Deporte"; así como para que rinda un informe pormenorizado sobre la factibilidad del mencionado proyecto que dé cuenta de la importancia histórica y ambiental de este espacio para la colonia Villa de Cortés.

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 22 días del mes de noviembre de 2018.



Diputada Paula Adriana Soto Maldonado



I LEGISLATURA

"2018: Año de la Civilidad Política y
Democrática en la Ciudad de México"



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018

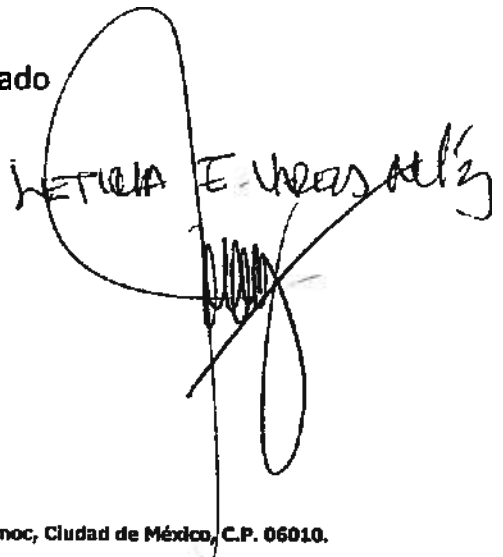
Oficio número: CCM/IL/PASM/048/2018

Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Presente

Por este conducto, le solicito respetuosamente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se incluya en el orden del día de la sesión del Pleno, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ A QUE PROTEJA LA PLAZA VICTORIA, RECONSIDERANDO EL DESARROLLO DEL PROYECTO "JUVENTUD SANA A TRAVÉS DEL DEPORTE"; ASÍ COMO PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA FACTIBILIDAD DEL MENCIONADO PROYECTO QUE DÉ CUENTA DE LA IMPORTANCIA HISTÓRICA Y AMBIENTAL DE ESTE ESPACIO PARA LA COLONIA VILLA DE CORTÉS.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Diputada Paula Adriana Soto Maldonado


Heticia E. Vences Aliz